BANCO DE MEXICO



México, D. F., 26 de enero de 2007

CIRCULAR TELEFAX NÚM.:E-99/2007

ASUNTO: Billetes de 50 pesos de

polímero mezclados en los depósitos de billete de papel,

y viceversa.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:

Nos referimos a la Circular 2026/96, expedida por este Instituto Central el 1 de julio de 2005, relativa a las disposiciones en materia de operaciones de caja, así como a las Circulares Telefax E-94/2006 y E-97/2006, de fechas 15 de noviembre y 4 de diciembre de 2006, relativas a la puesta en circulación de billetes de 50 pesos impresos en substrato de polímero y a los depósitos de billete apto para circular de \$50.00 impreso en papel, respectivamente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20., 30., fracción I, 40., 24 a 27, 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México, 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, 80., 10, 16 bis, fracción II, y 28 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, nos permitimos comunicarles que este Banco Central ha detectado, en los concentrados de billetes de 50 pesos de papel que nos envían los corresponsales, que los usuarios en plazas a la par entregan depósitos en los que se encuentran mezclados billetes de 50 pesos de papel y de polímero, contraviniendo de esta manera lo dispuesto en las citadas Circulares Telefax E-94/2006 y E-97/2006. Por lo anterior, el Banco de México, en el ejercicio de su facultad para regular la emisión y circulación de la moneda, ha resuelto rechazar de esas instituciones de crédito, la totalidad de los referidos concentrados de corresponsales en los que se haya encontrado la mezcla de billetes antes indicada.

En caso de rechazo, el Banco de México levantará acta administrativa conforme al modelo del Anexo 11 de la circular 2026/96 y enviará una carta a la institución de crédito de que se trate, notificándole la cantidad de billetes rechazados, así como informándole la plaza Banxico donde estarán a su disposición. La institución de crédito deberá retirar los billetes rechazados a más tardar al día hábil bancario siguiente a la fecha de recepción de la comunicación citada, en la plaza Banxico indicada. En el formulario correspondiente, deberá seleccionarse la opción "Retiro por Rechazo".

BANCO DE MEXICO



Finalmente, les informamos que las disposiciones a que se refiere la presente circular telefax entrarán en vigor el 1 de febrero de 2007.

Atentamente,

BANCO DE MÉXICO

ING. RAÚL VALDÉS RAMOS Cajero Principal **LIC. ARMANDO PABLO RODRÍGUEZ FLETCHER**Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario